**ANEXO I**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REQUISITOS DEL PERSONAL Y PRESCRIPCION DE LOS FORMADORES DEL TALLER DE EMPLEO**  **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCION SOSIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008)** | | | | | | |
| **PLAZA** | **MODULOS**  **FORMATIVOS (1)** | **ACREDITACIÓN REQUERIDA**  **(TITULACION)** | **EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA** | | **CAPACITACIÓN DOCENTE** | **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN** |
| Con Acreditación (2) | Sin Acreditación (2) |
| **Monitor /a Docente** | MF 1016\_2 (1.1)  MF 1017\_2 (1.2)  MF 1018\_2 (1.3)  MF 1019\_2 (1.4) | . Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes  . Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes  . Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad  . Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad | 1 año | 3 años | Si (3) | 6 Meses Jornada Completa |
| **Director/a** |  | Licenciatura, Diplomatura o Grado | 1 año |  | Si (3) | 6 Meses Jornada Completa |

1. Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(1.1) Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.

(1.2) Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones

(1.3) Intervención en la atención sociossanitaria en instituciones.

(1.4) Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

1. La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

* Para trabajadores asalariados:

. Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

* Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

1. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de “Formador ocupacional” o del Certificado de Profesionalidad de “Docencia de la formación profesional para el empleo”.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

* Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
* Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
* Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**ANEXO II**

**BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA**

**1.- DIRECTOR/A**

La selección de Director/a constará de 1 única fase:

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3,50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas 0,05 puntos.

- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas 0,10 “

- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas 0,15 “

- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas 0,20 “

- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,25 “

1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o trabajos específicos de Dirección de Programas similares 0,10 puntos.

**MONITOR/A:**

Las pruebas de Monitor/a constarán de 1 única fase.

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3.50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas 0,05 puntos.

- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas 0,10 “

- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas 0,15 “

- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas 0,20 “

- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,25 “

1.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 4. puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, 0,10 puntos.

1.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

* + Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria 0.10 puntos.